



Asamblea General

Distr. limitada
17 de octubre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 110 del programa

Adelanto de la mujer

Estados Unidos de América: proyecto de resolución

La participación de la mujer en la política

La Asamblea General,

Reafirmando las obligaciones que tienen todos los Estados de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, tal como se proclama en la Carta de las Naciones Unidas así como en otros instrumentos internacionales pertinentes,

Reafirmando también la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, que establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país y de acceder en condiciones de igualdad a las funciones públicas,

Recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos², que afirma, entre otras cosas, que todos los ciudadanos gozarán del derecho y la oportunidad de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, de votar y ser elegidos en elecciones periódicas y auténticas y de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país,

Recordando la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer³, que declara que las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna, serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional y tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional,

Recordando la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁴, que declara, entre otras cosas, que los Estados Partes en

¹ Resolución 217 A (III).

² Véase resolución 2200 A (XXI), anexo.

³ Resolución 640 (VII).

⁴ Resolución 34/180, anexo.



la Convención tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país,

Recordando asimismo la Declaración⁵ y la Plataforma de Acción de Beijing⁶, el resultado del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La Mujer en el Año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”⁷ y la Declaración del Milenio⁸, así como las conclusiones convenidas en 1997/2 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones⁹,

Afirmando que la realización plena del potencial de la mujer y de su capacidad para adoptar autónomamente decisiones y la igualdad de su condición política, social y económica son fundamentales para el logro del gobierno representativo, transparente y responsable, de instituciones democráticas y del desarrollo sostenible en todos los ámbitos de la vida,

Afirmando también que la participación activa de la mujer, en pie de igualdad con el hombre, en todos los niveles de la adopción de decisiones es un factor importante para el logro de la igualdad, el desarrollo sostenible, la paz y la democracia,

Preocupada por que, a pesar de la aceptación general de la necesidad de un equilibrio entre los géneros en los órganos de adopción de decisiones a todos los niveles, las mujeres siguen estando insuficientemente representadas en la mayoría de los niveles de gobierno, especialmente a nivel ministerial y en otros órganos ejecutivos, y han logrado pocos avances en el aumento de su representación en los órganos legislativos,

Reconociendo que las mujeres han demostrado considerable liderazgo en las organizaciones comunitarias y no oficiales, así como en los cargos públicos,

Reconociendo también que la participación plena y en igualdad de condiciones de la mujer en el proceso político y en la adopción de decisiones establecerá un equilibrio que refleje más exactamente la composición de la sociedad; es necesaria para reforzar la democracia y promover su funcionamiento adecuado; desempeña una función esencial en promover la igualdad de la condición de la mujer, inclusive en mejorar su situación socioeconómica; y contribuye a redefinir las prioridades políticas y a proporcionar nuevas perspectivas sobre las cuestiones políticas,

Reconociendo asimismo que la participación de la mujer en la adopción de decisiones y en la vida política, civil, económica, social y cultural se ve influida negativamente por la pobreza, que afecta a la mujer de modo desproporcionado, en particular en los países en desarrollo,

Reafirmando el importante papel de la mujer en la prevención y solución de conflictos y en la consolidación de la paz, y subrayando la importancia de su participación plena y en igualdad de condiciones en todas las iniciativas para mantener y promover la paz y la seguridad y la necesidad de fomentar su papel en la adopción

⁵ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁶ *Ibid.*, anexo II.

⁷ Resolución S-23/3, anexo.

⁸ Resolución 55/2.

⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1999, Suplemento No. 7 (E/1997/27).

de decisiones con respecto a la prevención y resolución de conflictos y a la reconstrucción de la sociedad con posterioridad a los conflictos, según declaró el Consejo de Seguridad en su resolución 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000,

Reconociendo la importancia de la educación y la formación desde una edad temprana en cuestiones de gobierno, política pública, economía, cuestiones cívicas, tecnología de la información y ciencias para asegurar que las mujeres desarrollen los conocimientos, capacidades, confianza y valores éticos necesarios para participar plenamente en la sociedad y en el proceso político,

1. *Insta* a los Estados a:

a) Promover y proteger el derecho de las mujeres a asociarse libremente, expresar sus opiniones públicamente, debatir abiertamente la política pública y formular peticiones al gobierno y participar en él en todos los niveles, inclusive en la formulación y ejecución de la política gubernamental, en pie de igualdad con los hombres;

b) Asegurar el acceso en condiciones de igualdad a la educación, los derechos de propiedad y los derechos a la herencia, y promover la igualdad de acceso a la tecnología de la información y a las oportunidades empresariales y económicas, inclusive en el comercio internacional, con objeto de proporcionar a las mujeres los instrumentos que les permitan participar de modo pleno y en condiciones de igualdad en los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles;

c) Eliminar las leyes, reglamentos y prácticas que de modo discriminatorio impiden o limitan que las mujeres participen en el proceso político, y adoptar las medidas prácticas positivas que aceleren el logro de la igualdad entre los hombres y las mujeres;

d) Contrarrestar, según proceda, las actitudes sociales negativas respecto a la capacidad de la mujer de participar en pie de igualdad en el proceso político que contribuyen a la reducida proporción de mujeres que hay entre las personas que adoptan las políticas en los planos local, nacional e internacional;

e) Promover el objetivo del equilibrio entre los géneros en todos los cargos públicos y adoptar todas las medidas adecuadas para estimular a los partidos políticos a que aseguren que las mujeres tengan una oportunidad justa y equitativa de competir en la obtención de todos los cargos públicos tanto electivos como no electivos;

f) Examinar los efectos diferenciadores de sus sistemas electorales en la representación política de la mujer en los órganos electivos y ajustar y reformar esos sistemas, según proceda;

g) Incluir programas educacionales, según proceda, en los planes escolares en que se sensibilice a los jóvenes sobre la igualdad de derechos de la mujer, se enseñen las responsabilidades cívicas, se fomente la confianza y se contrarresten las actitudes sociales negativas que desalientan la participación política de la mujer;

h) Vigilar el progreso de la representación de la mujer mediante la reunión, el análisis y la difusión periódicos de datos sobre la participación política de las mujeres y los hombres en todos los niveles y sobre el avance logrado por los partidos políticos en proporcionar oportunidades justas y equitativas para la participación de las mujeres;

i) Elegir y proponer a nuevas candidatas a los puestos superiores y de adopción de decisiones en el sistema de las Naciones Unidas y para su nombramiento o elección para prestar servicios en los órganos intergubernamentales de expertos y los órganos establecidos en virtud de tratados, y alentar a más mujeres a solicitar esos puestos;

j) Promover el equilibrio entre los géneros en las delegaciones ante las Naciones Unidas y en otras conferencias, así como en todos los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales;

k) Estimular una mayor participación de las mujeres indígenas y de otras mujeres marginadas en la adopción de decisiones a todos los niveles y afrontar y eliminar los obstáculos que encuentran las mujeres marginadas para acceder a la política y la adopción de decisiones y participar en ellas;

l) Reconocer que el trabajo y las responsabilidades familiares pueden dificultar la participación política, y considerar medidas apropiadas para conciliar el trabajo y la vida familiar;

2. *Invita* a los gobiernos, así como al sector privado, a las organizaciones no gubernamentales y a otros actores de la sociedad civil, a:

a) Establecer mecanismos y programas de capacitación que alienten a la mujer a participar en el proceso electoral y mejoren su capacidad para emitir su voto con conocimiento de causa, en elecciones libres y equitativas;

b) Alentar a los partidos políticos a que supriman todos los obstáculos que discriminen, directa o indirectamente, contra la participación de la mujer, a fin de velar por que las mujeres tengan derecho a participar plenamente en todos los niveles de la adopción de decisiones, en todas las estructuras de formulación de políticas y procesos de presentación de candidaturas en el plano interno, y en la dirección de los partidos políticos, en condiciones de igualdad con los hombres;

c) Alentar a los partidos políticos a que busquen activamente candidatas calificadas, impartan capacitación en la organización de campañas, el uso de la palabra en público, la recaudación de fondos y los procedimientos parlamentarios, e incluyan a mujeres y hombres calificados en las listas de sus partidos para cargos de elección, cuando se formulen tales listas;

d) Hacer todo lo posible por que la información sobre candidatos, plataformas de los partidos políticos, procedimientos de votación, incluida la inscripción de los votantes, y las leyes electorales esté disponible para las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres;

e) Apoyar iniciativas, como las asociaciones entre el sector público y privado y los programas de intercambio, para ampliar las aptitudes políticas de las mujeres, entre otras cosas, impartiendo o mejorando las capacidades sobre la manera de votar, defender sus posiciones, administrar y gobernar, postular para cargos públicos y servir como funcionarias de elección y de nombramiento;

f) Promover la participación de los jóvenes, en particular mujeres, en las organizaciones de la sociedad civil, para permitirles adquirir experiencia, aptitudes y capacidades que puedan transferirse al ámbito de la participación política;

g) Alentar el establecimiento de organizaciones no gubernamentales que impartan capacitación en dirección, adopción de decisiones, aptitudes para tomar la

palabra en público, utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, fomento de la confianza y organización de campañas políticas, y el apoyo a las organizaciones no gubernamentales existentes;

h) Intensificar los esfuerzos para aumentar el número de mujeres en los órganos públicos, incluso mediante la investigación de los obstáculos que impiden el acceso de la mujer al nombramiento en cargos públicos de alto nivel;

i) Promover los programas de contratación y desarrollo profesional para velar por que las mujeres tengan igualdad de acceso a la capacitación en asuntos de gestión, conocimientos empresariales, técnicos y de jefatura, a fin de que puedan asumir mejor cargos en los poderes legislativo, judicial y ejecutivo del gobierno;

j) Continuar estudiando los nexos entre la erradicación de la pobreza, la potenciación y la participación política de la mujer, y recopilar y difundir ampliamente las prácticas ejemplares y enseñanzas aprendidas;

k) Promover la igualdad de oportunidades para que las mujeres puedan ser nombradas en órganos consultivos y de adopción de decisiones y ascender a cargos superiores mediante, entre otras cosas, el examen de los criterios para la contratación, nombramiento y promoción, a fin de velar por que tales criterios sean pertinentes y no discriminatorios contra la mujer;

l) Establecer programas para capacitar a la mujer en la utilización de los medios de comunicación y las tecnologías de la información y las comunicaciones, a fin de que obtengan y difundan información, emitan su voto con conocimiento de causa, constituyan redes, se comuniquen con los posibles votantes y recauden fondos para sus campañas;

m) Alentar a los medios de comunicación a que reconozcan la importancia de la participación de la mujer en el proceso político, ofrezcan una cobertura equitativa y equilibrada a los candidatos masculinos y femeninos, cubran la participación en las organizaciones políticas de mujeres y aborden cuestiones de interés para la mujer;

3. *Insta* a los Estados y al sistema de las Naciones Unidas a que amplíen la participación de la mujer en las instancias de adopción de decisiones en los procesos de paz y solución de conflictos;

4. *Invita* a las organizaciones no gubernamentales y a otros agentes de la sociedad civil a:

a) Defender a la mujer en todos los niveles para que pueda influir en las decisiones, procesos y sistemas políticos, económicos y sociales, constituir y fortalecer redes entre mujeres a través de actividades de información, educación y sensibilización, intensificar la coordinación entre las organizaciones no gubernamentales y establecer, conforme a las leyes sobre la protección de los datos, bases de datos sobre mujeres y sobre sus calificaciones, para difundirlos entre los gobiernos, las organizaciones regionales e internacionales y otros órganos pertinentes;

b) Intensificar la coordinación y la cooperación en apoyo de la mujer, y continuar exponiendo los intereses y experiencias de las mujeres ante los gobiernos, incluyendo las cuestiones de la mujer en los programas nacionales, regionales e internacionales;

5. *Pide* al Secretario General, que en su informe a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 50° período de sesiones incluya información sobre la aplicación de la presente resolución, teniendo en cuenta que en 2006 la Comisión ha de considerar el tema titulado “Participación de las mujeres y los hombres en condiciones de igualdad en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles”.
